

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2021-900** **Ayuntamiento de Penagos**  
Aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matrimonio Civil. Pág. 2548

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2021-898** **Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio**  
Resolución de delegación de competencia en los titulares de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la Dirección General de Turismo, Dirección General de Transportes y Comunicaciones, la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial y la Dirección General de Comercio y Consumo. Pág. 2549
- CVE-2021-908** **Ayuntamiento de Laredo**  
Decreto de nombramiento de funcionario de carrera, mediante concurso oposición por movilidad interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local. Expediente 2020/1308. Pág. 2551
- CVE-2021-923** **Ayuntamiento de Santander**  
Resolución de cese de Auxiliar del Grupo Socialista. Pág. 2552
- CVE-2021-924** Resolución de la Alcaldía de cese y nombramiento de Auxiliar de Comunicación del Grupo Popular. Pág. 2553
- CVE-2021-925** Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Auxiliar del Grupo Socialista. Pág. 2554
- CVE-2021-927** Resolución de la Alcaldía de cese de Auxiliar de Comunicación del Grupo Popular. Pág. 2555

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2021-936** **Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Pág. 2556
- CVE-2021-949** **Ayuntamiento de Valle de Villaverde**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Pág. 2559
- CVE-2021-922** **Mancomunidad de Servicios Siete Villas**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2020. Pág. 2561
- CVE-2021-911** **Junta Vecinal de Casar de Periedo**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Pág. 2562

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2021-903** **Ayuntamiento de Colindres**  
Aprobación inicial y exposición pública del calendario tributario correspondiente a 2021. Pág. 2564
- CVE-2021-905** **Ayuntamiento de Ruesga**  
Aprobación definitiva del padrón y la lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, del cuarto trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 2565
- CVE-2021-909** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Ayuda a Domicilio del mes de agosto de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/1106V. Pág. 2567
- CVE-2021-913** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuela Infantil Anjana del mes de enero de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/3L. Pág. 2568

#### 4.4. OTROS

- CVE-2021-904** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación número 2 de la Ordenanza Fiscal número 0, General de Recaudación e Inspección. Pág. 2569

#### 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- CVE-2021-926** **Ayuntamiento de Polanco**  
Resolución de la Alcaldía de levantamiento de actas de pago y ocupación definitiva a titulares de fincas afectadas por el Proyecto de aparcamiento lateral en la CM-54-18, término municipal de Polanco. Pág. 2570
- CVE-2021-902** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
Aprobación inicial y exposición pública del proyecto de expropiación por tasación conjunta, de la reurbanización de la calle Murillo, en Soto de la Marina. Expediente 19/4125/2020. Pág. 2571

#### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2021-910** **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**  
Propuesta de resolución provisional de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF, ejercicio 2019, tras estimación de recurso de reposición. Pág. 2572
- CVE-2021-907** **Ayuntamiento de Santillana del Mar**  
Aprobación definitiva de la modificación del anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto 2020. Pág. 2573

#### 7. OTROS ANUNCIOS

##### 7.1. URBANISMO

- CVE-2021-928** **Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**  
Aprobación inicial y exposición pública de Estudio de Detalle. Pág. 2575

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

<b>CVE-2021-689</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Aprobación inicial y exposición pública del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 22, en la calle Udial.	Pág. 2576
<b>CVE-2021-869</b>	Concesión de licencia de primera ocupación para las obras de legalización de cambio de uso de oficina a vivienda sin obra en calle Los Ciruelos 36, 1º B. Expediente de obra mayor 105/20.	Pág. 2577
<b>CVE-2021-781</b>	<b>Ayuntamiento de Valdáliga</b> Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar en barrio de La Venta de Lamadrid. Expediente 100/2020.	Pág. 2578
<b>CVE-2021-847</b>	<b>Ayuntamiento de Villacarriedo</b> Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 322, polígono 5, en Santibáñez.	Pág. 2579
<b>7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA</b>		
<b>CVE-2021-918</b>	<b>Confederación Hidrográfica del Cantábrico</b> Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de los trabajos de regeneración de la ribera Sur del corredor verde Saja-Besaya, entre el puente de Torres y el aliviadero del Saneamiento General, en el término municipal de Torrelavega. Expediente A/39/13138.	Pág. 2580
<b>7.4.PARTICULARES</b>		
<b>CVE-2021-919</b>	<b>Particulares</b> Información pública del extravío del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.	Pág. 2581
<b>7.5.VARIOS</b>		
<b>CVE-2021-914</b>	<b>Ayuntamiento de Entrambasaguas</b> Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 2582
<b>8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES</b>		
<b>8.2.OTROS ANUNCIOS</b>		
<b>CVE-2021-916</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander</b> Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 16/2021.	Pág. 2583
<b>CVE-2021-644</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander</b> Notificación de sentencia 13/2021 en procedimiento ordinario 1312/2019.	Pág. 2585

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2021-900** *Aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matrimonio Civil.*

No habiéndose presentado alegaciones a la derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matrimonio Civil, aprobada dicha derogación y/o supresión inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de septiembre de 2020 y abierto plazo de información pública mediante anuncio publicado en el B.O.C. número 229, de fecha 27 de noviembre de 2020, página web y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 49, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado.

Se transcribe seguidamente de forma literal, la parte dispositiva de precitado acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Matrimonio Civil.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el presente acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiendo publicarse el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, con ofrecimiento de los recursos de acuerdo con el artículo 19 de precitado texto legal, entrando en vigor a partir de la fecha de dicha publicación.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Penagos, 2 de febrero de 2021.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2021/900

CVE-2021-900

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

**CVE-2021-898** *Resolución de delegación de competencia en los titulares de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la Dirección General de Turismo, Dirección General de Transportes y Comunicaciones, la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial y la Dirección General de Comercio y Consumo.*

La Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, del Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contempla en su artículo 56.1 la posibilidad de delegar el ejercicio de competencia asignadas a los diversos órganos de la Administración Autonómica en otros órganos, dentro de los límites señalados en el artículo 56.2.

Con el fin de dar una mayor agilidad a la tramitación administrativa de los contratos menores a celebrar por la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, se considera procedente delegar la competencia establecida en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la emisión de informes de motivación de la necesidad y no alteración del objeto de estos contratos en los titulares de los órganos directivos responsables de dicha tramitación.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, del Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Derogar la delegación de competencia de 8 de mayo de 2018 (B.O.C. de 29 de mayo de 2018), y su modificación de 9 de septiembre de 2019 (B.O.C. de 18 de septiembre de 2019).

SEGUNDO.- Delegar en los titulares de Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la Dirección General de Turismo, Dirección General de Transportes y Comunicaciones, la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial y la Dirección General de Comercio y Consumo, el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la emisión de informes de motivación de la necesidad de celebración de los contratos menores y la justificación de que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del valor estimado descritos en el artículo 118.1 de la citada Ley, correspondiéndoles a cada uno de ellos en función del servicio presupuestario al que se aplique el gasto del contrato.

CVE-2021-898

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

TERCERO.- En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de la competencia citada en el apartado anterior se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por el consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.

CUARTO.- La presente Resolución se publicará en el BOC y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 1 de febrero de 2021.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,  
Francisco Javier López Marcano.

2021/898

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2021-908** *Decreto de nombramiento de funcionario de carrera, mediante concurso oposición por movilidad interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local. Expediente 2020/1308.*

Por Decreto de Alcaldía de 31 de diciembre de 2020 se ha nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, mediante concurso oposición por movilidad interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Laredo para el año 2019 (BOC 19/12/2019), a propuesta del Tribunal Calificador a:

D. NEFTALI SANTISTEBAN BARROTABEÑA --- D.N.I. Nº 2019\*\*\*\*J

El citado nombramiento se efectuó según propuesta del Tribunal Calificador, a la que se le da publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Laredo, 2 de febrero de 2021.

La alcaldesa,  
Rosario Losa Martínez.

[2021/908](#)

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-923** *Resolución de cese de Auxiliar del Grupo Socialista.*

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, esta Alcaldía adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Cesar a don Jorge Enríquez Alba como Auxiliar del Grupo Socialista, a petición de su Portavoz.

Santander, 13 de enero de 2021.

La alcaldesa,

Gema Igual Ortiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,

José María Menéndez Alonso.

2021/923



MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-924** *Resolución de la Alcaldía de cese y nombramiento de Auxiliar de Comunicación del Grupo Popular.*

Por Resolución de Alcaldía de 8 de enero de 2021, se cesó a doña Fátima Gutiérrez de Rozas Ortiz como Auxiliar de Comunicación del Grupo Popular, con efectos a 11 de enero de 2021. En sustitución, se propone el nombramiento de doña Natalia Vicuña Fuente; quien está nombrada por Resolución de Alcaldía de 1 de agosto de 2019, como Auxiliar de Comunicación de dicho Grupo Municipal con una jornada del 35%, durante la reducción de jornada de Dña. Blanca Ruiz Fernández.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, esta Alcaldía adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

1º. Cesar, con efectos desde el 14 de enero de 2021, a doña Natalia Vicuña Fuente como Auxiliar de Comunicación del Grupo Popular; quien fue nombrada para cubrir la reducción de jornada por cuidado de hijo de Dña. Blanca Ruiz Fernández.

2º. Nombrar a doña Natalia Vicuña Fuente, con DNI \*\*\*\*9970-\*, como Auxiliar de Comunicación (Grupo Popular), con una retribución bruta anual de 35.512,72 euros, con complemento de disponibilidad con dedicación, referida a 14 pagas con cargo a las partidas 01001.91202.11000 (Retribuciones básicas) y 01001.91202.11001 (Retribuciones complementarias) del presupuesto general, con efectos desde el 14 de enero de 2021.

Santander, 19 de enero de 2021.

La alcaldesa,

Gema Igual Ortiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,  
José María Menéndez Alonso.

2021/924

CVE-2021-924

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-925** *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Auxiliar del Grupo Socialista.*

Por Resolución de esta Alcaldía de 13 de enero de 2021, se cesó, a petición de su Portavoz, a don Jorge Enríquez Alba como Auxiliar del Grupo Socialista.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, esta Alcaldía adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Nombrar a don Carlos Atienza Prado, con DNI 13736871-Y, como Auxiliar del Grupo Socialista, con retribución bruta anual de 10.667,03 euros, referida a 14 pagas, con cargo a las partidas 2020.01001.9122.11000 (Retribuciones básicas) y 2020.01001.9122.11001 (Retribuciones complementarias) del Presupuesto General.

Santander, 2 de febrero de 2021.

La alcaldesa,

Gema Igual Ortiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,

José María Menéndez Alonso.

2021/925

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-927** *Resolución de la Alcaldía de cese de Auxiliar de Comunicación del Grupo Popular.*

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, esta Alcaldía adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Cesar a doña Fátima Gutiérrez de Rozas Ortiz como Auxiliar de Comunicación del Grupo Popular, con efectos a 11 de enero de 2021.

Santander, 8 de enero de 2021.

La aldesa,

Gema Igual Ortiz.

P.S., la secretaria técnica de la Junta de Gobierno Local,  
María Puerto Sánchez-Calero López.

[2021/927](#)

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2021-936** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos y la plantilla de personal.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	3.081.110,62
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.737.369,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	521.900,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	200.000,00
6	INVERSIONES REALES	275.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.805,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>7.821.384,62</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.035.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	38.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	904.116,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.747.149,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	133.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.805,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>7.862.070,00</b>

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna						
	PLAZA	Nº	SITUACIÓN	GRUPO	CD	CARACTERÍSTICAS
<b>A) Personal funcionario:</b>						
a) Escala de habilitación de carácter nacional:						
1.-Subescala Secretaría:						
	Secretario	1	CUBIERTA	A1	30	
2.-Subescala Intervención-Tesorería:						
	Interventor	1	CUBIERTA-comisión de servicios	A1	30	
	Tesorero	1	VACANTE	A1	30	
b) Escala de Administración General:						
1.-Subescala Técnica:						
	TAG	2	1-VACANTE 1REG INTERINIDAD	A1	26	
2.-Subescala Administrativa:						
	Administrativos	8	7 CUBIERTAS 1 VACANTE	C1	18	1 Promoción Interna
3.-Subescala Auxiliar:						
	Auxiliar Administrativo.	5	5 VACANTES	C2	16	5 SIN PRESUPUESTAR
4.- Subescala Subalterno:						
	Alguacil.	1	VACANTE	D	14	SIN PRESUPUESTAR
c) Escala de Administración Especial:						
1.-Subescala Técnica:						
	Arquitecto	1	1 REG.INT	A1	26	
	Arquitecto Técnico	1	VACANTE	A2	20	SIN PRESUPUESTAR
	Técnico Medio de Servicios Económicos-Tesorero Municipal	1	CUBIERTA	A2	20	
	Técnico Auxiliar Delineante	1	VACANTE	C1	18	SIN PRESUPUESTAR
	Coordinador Instalaciones Deportivas.	1	CUBIERTA	C1	18	
	Técnico Informático	1	VACANTE	B	20	
2.-Subescala de Servicios Especiales:						
Clase de Policía Local:						
	SARGENTO	1	VACANTE	C1	20	
	CABO	2	2 VACANTES	C1	19	
	AGENTES	12	10 CUBIERTAS 2 VACANTES	C1	18	1 VACANTES cubiertas comisión de servicios
Clase Personal de Oficios:						
	Encargado de Obras.	1	CUBIERTA	C1	18	
	Fontanero	1	VACANTE	C1	16	AMORTIZABLE
	Encargado de Servicio de Limpieza	1	VACANTE	C1	13	SIN PRESUPUESTAR
Cometidos especiales						
	Admin de Biblioteca	1	VACANTE	C1	18	Promoción interna. (Desde Aux Biblio)
	Coordinador responsable Biblioteca	1	CUBIERTA	A2	20	
<b>B) Personal Laboral Fijo:</b>						
	Técnico de Administración General.	1	CUBIERTA-LABORAL INDEFINIDO	A1	26	
	Asistente Social	1	CUBIERTA	A2	20	
	Oficial 1º	7	1CUBIERTA, 1VACANTE (RVA I.T TOTAL), 5 VACANTES	C2	16	VACANTES SIN PRESUPUESTAR
	Oficial de 1º. Conductor.	1	VACANTE	C2	16	SIN PRESUPUESTAR
	Oficial de 2º. Palista.	1	1 CUBIERTAS	C2	16	
	Auxiliares Administrativos	2	1 CUBIERTA 1 VACANTE	C2	16	VACANTE SIN PRESUPUESTAR-AMORTIZABLE
	Auxiliar de Biblioteca	1	CUBIERTA	C2	16	

CVE-2021-936

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

	PLAZA	Nº	SITUACIÓN	GRUPO	CD	CARACTERÍSTICAS
	Peones.	19	11 CUBIERTAS 8 VACANTES	C2	13	VACANTE SIN PRESUPUESTAR
	Limpiadoras	2	1 CUBIERTA 1 VACANTE	C2	13	VACANTE SIN PRESUPUESTAR
	Peón especialista Pabellón de Deportes	1	VACANTE	D	13	SIN PRESUPUESTAR
	Peón Especialista del Servicio de Agua	1	VACANTE	D	13	SIN PRESUPUESTAR
<b>C) Personal Laboral Temporal:</b>						
	Educadora de Familia y de Calle	2	2 CUBIERTA			(Pendiente de convenio).
	Agente de Desarrollo Local.	1	1 CUBIERTA			(Hasta fin de servicio).
	Auxiliar Agencia de Desarrollo Local	1	1 CUBIERTA			(Hasta fin de servicio).
	Trabajador Social	1	1 CUBIERTA			(Pendiente de convenio).
	Peón	1	1 CUBIERTA			(contrato de interinidad hasta la cobertura de la plaza)
	Educadoras del Centro de Día	2	2 CUBIERTA			(Pendiente de convenio).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los Corrales de Buelna, 3 de febrero de 2021.

El alcalde,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

2021/936

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

**CVE-2021-949** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo legal de exposición al público contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, adoptado en sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2020, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en los artículos 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo) y 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

En cumplimiento de los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo) y 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el presupuesto municipal resumido por capítulos y la plantilla del personal íntegra.

### Presupuesto municipal:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2021
1	GASTOS DE PERSONAL	171.797,24
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	245.350,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.440,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0.00
6	INVERSIONES REALES	19.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.241,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0.00
<b>Total Gastos</b>		<b>460.628.24</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2021
1	IMPUESTOS DIRECTOS	64.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0.00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	70.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	225.173,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	91.901,10
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.529,81
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>465.903,91</b>

CVE-2021-949

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

Plantilla de personal del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE:

**A) Funcionarios de carrera: 2 plazas.**

1. Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Nº plazas: 1, cubierta.

Grupo: A

Subgrupo: A1

Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

2. Denominación del puesto: Alguacil.

Nº plazas: 1, cubierta.

Grupo: antiguo E, ahora Agrupaciones profesionales.

Escala: Administración General

Subescala: Subalterna

**B) Personal Laboral Indefinido no fijo: 2 plazas**

1. Auxiliar Administrativo, 1

2. Limpiadora, 1.

**Resumen:**

Total Funcionarios Carrera: 2

Total Personal Laboral Indefinido no fijo: 2

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Valle de Villaverde, 29 de enero de 2021.

La alcaldesa,

Esther Gómez Pascual.

2021/949

CVE-2021-949



MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS

**CVE-2021-922** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2020.*

Por el Pleno de esta Mancomunidad de Servicios Siete Villas, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2020, ha sido aprobado definitivamente, por mayoría absoluta legal, la modificación nº 1 del presupuesto del ejercicio 2020, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos:

### GASTOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	DISMINUCIONES	AUMENTOS	PRESUPUESTO FINAL
1	Gastos Personal	258.660,00 €	---	---	258.660,00 €
2	Gastos de Bienes Corrientes y de Servicios	417.200,00 €	---	1.500,00 €	418.700,00 €
3	Gastos Financieros	1.000,00 €	---	---	1.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	44.200,00 €	---	26.790,92 €	70.990,92 €
6	Inversiones	0,00 €	---	---	0,00 €
<b>TOTALES</b>		<b>721.060,00 €</b>	<b>---</b>	<b>28.290,92 €</b>	<b>749.350,92 €</b>

### INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	DISMINUCIONES	AUMENTOS	PRESUPUESTO FINAL
3	Tasas y otros Ingresos	27.500,00 €	---	---	27.500,00 €
4	Transferencias Corrientes	693.560,00 €	---	28.290,92 €	721.850,92 €
<b>TOTALES</b>		<b>721.060,00 €</b>	<b>---</b>	<b>28.290,92 €</b>	<b>749.350,92 €</b>

Contra la aprobación definitiva de esta modificación de presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Noja, 3 de febrero de 2021.  
El presidente,  
Juan José Barruetabeña Manso.

2021/922

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

**CVE-2021-911** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Casar de Periedo para el ejercicio 2021 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

### EJERCICIO 2021

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	9.066,69
5	Ingresos patrimoniales	47.250,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	6.391,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>62.707,59</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.584,69
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	123,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>62.707,59</b>

CVE-2021-911

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Casar de Periedo, 3 de febrero de 2021.

La presidenta,  
María Jesús Guerra Floranes.

2021/911

CVE-2021-911

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2021-903** *Aprobación inicial y exposición pública del calendario tributario correspondiente a 2021.*

Por Decreto de la Alcaldía 70/2021, se ha aprobado el calendario tributario municipal correspondiente al ejercicio de 2021, en los siguientes términos:

CONCEPTO TRIBUTARIO	INICIO PERIODO	FIN PERIODO	CARGA DE RECIBOS DOMICILIADOS
AGUA 4º TRIMESTRE 2020	01/02/2021	31/03/2021	01/02/2021
MERCADO 2º SEMESTRE 2020	01/03/2021	30/05/2021	01/03/2021
VADOS	01/03/2021	30/04/2021	01/03/2021
TAXIS	01/03/2021	30/05/2021	01/03/2021
PUBLICIDAD EN CARTELES Y COLUMNAS	01/03/2021	30/04/2021	01/03/2021
IVTM (VEHÍCULOS)	01/03/2021	30/05/2021	01/03/2021
AGUA 1º TRIMESTRE 2021	01/05/2021	20/07/2021	01/05/2021
MERCADO 1º SEMESTRE 2021	01/07/2021	30/09/2021	01/07/2021
TOLDOS Y MARQUESINAS	01/09/2021	31/11/2021	01/09/2021
MESAS Y SILLAS	01/09/2021	31/11/2021	01/09/2021
IBI	01/06/2021	19/08/2021	19/06/2021
SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO IBI SIN INTERESES: DEL 01/06/2021 AL 17/06/2021			
MERCADO 2º SEMESTRE 2021	15/10/2021	24/12/2021	01/10/2021
IBI 2º FRACCIÓN CARGA CUADERNO 19			19/08/2021
AGUA 2 TRIMESTRE 2021	01/08/2020	20/10/2021	01/08/2021
IAE 2021	01/09/2020	31/11/2021	02/09/2021
IBI 3º FRACCIÓN CARGA CUADERNO 19			01/10/2021
AGUA 3 TRIMESTRE 2021	01/11/2021	31/12/2021	01/11/2021

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Colindres, 1 de febrero de 2021.

El alcalde,  
Javier Incera Goyenechea.

2021/903

CVE-2021-903

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE RUESGA

**CVE-2021-905** *Aprobación definitiva del padrón y la lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, del cuarto trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 7 dictada con fecha de 1 de febrero de 2021, corregida por Resolución de Alcaldía nº 8, de fecha 1 de febrero de 2021, el padrón y la lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, referido al cuarto trimestre de 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión del mismo a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de Ruesga, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2020 en:

Localidad: Riba de Ruesga.

Oficina de Recaudación: Servicios Municipales de Agua - Aquarbe, SAU.

Horario de atención al público: lunes y miércoles, de 9:30 a 13:30 horas.

CONCEPTO: Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado.

PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA: 8 de febrero a 12 de abril de 2021.

FECHA DE CARGO EN CUENTA: 10 de febrero de 2021.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras, podrán efectuar el ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

1. Banco Santander: 0049 5094 38 2016001400.

CVE-2021-905

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio y de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruesga, 2 de febrero de 2021.

El alcalde,

José Ramón Ochoa Ortiz.

2021/905

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2021-909** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Ayuda a Domicilio del mes de agosto de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/1106V.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA AYUDA A DOMICILIO, correspondiente al mes de AGOSTO del 2020 por un importe de 8.044,75 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido de los días 9 de marzo a 9 de abril de 2021. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 3 de febrero de 2021.

El alcalde,  
Javier López Estrada.

2021/909

CVE-2021-909

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2021-913** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuela Infantil Anjana del mes de enero de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2021/3L.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de ESCUELA INFANTIL ANJANA, correspondiente al mes de ENERO de 2021 por un importe de 2.346,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 3 de febrero de 2021 al 3 de marzo de 2021. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard L. Demetrio Herrero de Torrelavega, en horario de 8:30 a 14 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 29 de enero de 2021.

El alcalde,  
Javier López Estrada.

2021/913

CVE-2021-913



MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2021-904** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación número 2 de la Ordenanza Fiscal número 0, General de Recaudación e Inspección.*

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 1 de febrero de 2021 se ha acordado la aprobación provisional de la modificación número 2 de la Ordenanza Fiscal Nº 0, General de Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular frente al mismo las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo otorgado al efecto, se entenderá definitivo el Acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de que se adopte un nuevo Acuerdo Plenario.

Lo que se firma en,

Pesús, Val de San Vicente, 2 de febrero de 2021.  
La alcaldesa en funciones (por sustitución del titular),  
Olga Borbolla Tarano.

2021/904

CVE-2021-904

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2021-926** *Resolución de la Alcaldía de levantamiento de actas de pago y ocupación definitiva a titulares de fincas afectadas por el Proyecto de aparcamiento lateral en la CM-54-18, término municipal de Polanco.*

Mediante Resolución de la Alcaldía 73/2020 de 2 de febrero, se acordó la convocatoria para el levantamiento de actas de pago y ocupación definitiva a los titulares de las fincas afectadas por el Proyecto de "Aparcamiento lateral en la CM-54-18", término municipal de Polanco.

Por Resolución de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 28 de enero de 2021, ha sido aprobado el expediente expropiatorio relativo al Proyecto del aparcamiento lateral en la CM-54-18. Dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1.d) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el artículo 203 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

En base a lo que antecede se convoca para el levantamiento de actas de pago y ocupación definitiva, emplazando a los siguientes titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Polanco el día 24 de febrero de 2021, a las 11:00 horas:

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARES	OCUPACIÓN DEFINITIVA	IMPORTE INDEMNIZACIÓN
1	7143903VP1074S0001EG	Valentín Fuentevilla Herrera	71,77 m <sup>2</sup>	1.329,69 €
2	7143904VP1074S0001SG	Hdos. de José Antonio Gutiérrez Trueba	473,78 m <sup>2</sup>	5.312,08 €

Todos los interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, para que puedan recibir el pago los interesados deberán aportar certificación registral a su favor en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, en su defecto, deberán aportar los títulos justificativos de su derecho, completados por certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidos a la misma finca descrita en tales títulos. Si existieren cargas, deberán comparecer también los titulares de las mismas.

Esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 de enero, en los casos de propietarios de los que se ignore su domicilio.

Polanco, 3 de febrero de 2021.

La alcaldesa,  
Rosa Díaz Fernández.

2021/926

CVE-2021-926

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2021-902** *Aprobación inicial y exposición pública del proyecto de expropiación por tasación conjunta, de la reurbanización de la calle Murillo, en Soto de la Marina. Expediente 19/4125/2020.*

En la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana obra el expediente referido al proyecto de expropiación por procedimiento de tasación conjunta, para la reurbanización de la calle Murillo, en Soto de la Marina, redactado por la entidad José del Río Miera, SLU, a iniciativa municipal y que ha tenido entrada en Registro el 31 de diciembre de 2020 (E-RC-6154), que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre un periodo de exposición al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante el citado plazo, el mencionado proyecto de expropiación podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, y quienes puedan resultar interesados podrán formular frente al mismo y ante el Ayuntamiento Pleno, las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

### ANEXO

Nº	FINCA REGISTRAL	FINCA CATASTRAL	SUPERFICIES (m²)		TITULARES REGISTRALES Y/O CATASTRALES	USOS
			TOTAL	AFECCIÓN		
1		8934015VP2183S0001DL	1.614	88	Alberto Cobo Alonso (Herederos de)	Suelo
2		8634023VP2183S0001DL	1.295	256	Francisco Javier Gómez Pérez Eva Gómez Pérez	Suelo
3		8934025VP2183S <sup>1</sup>	8.170	21	Consuelo Cabellos Osorio y Hdos. de Alberto Pérez Mª Yolanda Puente Mier y Harón García Puente Joaquín Gómez Gómez y Elvira Cobo Grandal José Antonio Reyero López Susana Vega Cuevas Rebeca Gutiérrez Fernández y Jean Michel Gautier Eloy Gutiérrez Núñez y Mª Angeles Fernández Pérez Juan Miguel Martínez Martínez y Mª Felisa Valero Mª Rosa Agustín Madrazo Pedro González Villodas y Mª Cruz López Porres	Suelo
4	9.280	8634022VP2183S0001RL	1.058	44	Palmira Pérez Rodríguez y Ángel Tejón Martínez Luis Tejón Pérez	Suelo
5	6.741	8634020VP2183S0001OL	5.327	90	Alberto Cobo Alonso (Hdos. de) y Florentina Ruiz Alonso	Suelo
6	12.446	8634025VP2183S0001IL	1.655	4	Jesús Salas González María Pilar Ruiz Saiz	Suelo
7	12.444	8634016VP2183S0001ML 8634016VP2183S0002QB	3.946	118	Santiago Ruiz Saiz Santiago Ruiz Alonso (Hdos. de) y Soledad Saiz Pérez	Suelo
8		8934002VP2183S0001GL	2.425	84	María del Carmen Cayón González	Suelo
9		8934001VP2183S0001YL	1.126	60	Jesús María Magaldi Garay Yurrebaso	Suelo
10	11.549	8634009VP2183S0001PL	448	3	Antonio Valdés Jiménez y Dolores Jiménez Viaña CaixaBank (acreedor hipotecario)	Edific.
11	18.152 18.154 18.156	8635201VP2183N0001BA 8635201VP2183N0002ZS 8635201VP2183N0003XD	1.850	30	Mª Carmen Salas Muñiz, Adolfo Herrera Salas y Hdos. de Antonio Herrera Acebal Liberbank (acreedor hipotecario)	Suelo
12	12.021	8635205VP2183N0001PA	309	2	César Argüeso Sañudo María del Mar González Bilbao Bizkaia Kutxa (acreedor hipotecario)	Suelo
13		8635206VP2183N0001LA	158	8	María del Carmen Cayón González	Suelo

(1) Se trata de una parcela sometida al régimen de Propiedad Horizontal, compuesto por 10 elementos privativos.

Santa Cruz de Bezana, 2 de febrero de 2021.

El alcalde,  
Alberto García Onandía.

2021/902

CVE-2021-902

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2021-910** *Propuesta de resolución provisional de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF, ejercicio 2019, tras estimación de recurso de reposición.*

Advertido error en la propuesta de resolución provisional de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF, ejercicio 2019, tras estimación de recursos, de fecha 13 de enero de 2021, publicada en BOC de 1 de febrero de 2021, se procede a corrección al amparo de lo preceptuado por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 155 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo expuesto se procede a elevar la siguiente,

#### PROPUESTA

Primero: Corregir la consideración primera de la propuesta de resolución provisional de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF, ejercicio 2019, tras estimación de recursos,

Donde dice:

"Primera.- Una vez retrotraído el expediente al momento señalado en la resolución del recurso de reposición, el Servicio de Acción Social e Integración, órgano instructor del procedimiento, según lo establecido en el art. 8.1 de la Orden UMA/33/2018, constata que, realizada la preceptiva valoración, se le otorga a la entidad una puntuación de 37 puntos, y a los programas: "Autonomía e inclusión de personas con daño cerebral adquirido y enfermedades neurodegenerativas" una puntuación de 19 puntos e "Información y apoyo a las familias afectadas por DCA y enfermedades neurodegenerativas" una puntuación de 16 puntos, las cuales suponen la denegación de la solicitud por no alcanzar dichos programas la puntuación mínima exigida (20 puntos en la valoración del programa) según lo establecido en el art. 8.4 de la Orden EPS/26/2020 de 2 de septiembre".

Debe decir:

Primera.- Una vez retrotraído el expediente al momento señalado en la resolución del recurso de reposición, el Servicio de Acción Social e Integración, órgano instructor del procedimiento, según lo establecido en el art. 8.1 de la Orden UMA/33/2018, constata que, realizada la preceptiva valoración, se le otorga a la entidad una puntuación de 37 puntos, y a los programas: "Autonomía e inclusión de personas con daño cerebral adquirido y enfermedades neurodegenerativas" una puntuación de 19 puntos e "Información y apoyo a las familias afectadas por DCA y enfermedades neurodegenerativas" una puntuación de 16 puntos, las cuales suponen la denegación de la solicitud por no alcanzar dichos programas la puntuación mínima exigida (20 puntos en la valoración del programa) según lo establecido en el art. 8.4 de la Orden UMA/46/2019 de 20 de mayo.

Santander, 3 de febrero de 2021.  
La subdirectora de Protección Social,  
Josefina González Fernández.

2021/910

CVE-2021-910

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2021-907** *Aprobación definitiva de la modificación del anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto 2020.*

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de aprobación inicial y exposición pública del anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto general de 2020. Expediente 1107/2020, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2020, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Se publica la modificación del Anexo a este anuncio, para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 2 de febrero de 2021.

El alcalde,  
Ángel Rodríguez Uzquiza.

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

ANEXO DE DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA EL EJERCICIO 2020

1º.- Subvenciones en materia de cultura

De conformidad con el artículo 28 de las bases de ejecución del Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2020, se establece un crédito de 8.000,00 euros para este concepto en la partida 3340.48000- *Otras transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro*.

PARTIDA	BENEFICIARIO NOMINATIVO	IMPORTE
3340.48000	Coro Santa Juliana	1.500,00
	Total aplicación 3340.48000	1.500,00

2º.- Subvenciones en materia de deporte y esparcimiento.

En dicha subfunción se recoge nominativamente las siguientes subvenciones:

PARTIDA	BENEFICIARIO NOMNATIVO	IMPORTE
3410.48000	Club Deportivo Elemental Santillana (fútbol)	14.000,00
3410.48000	Club Ciclista Herminio Díaz Zabala (ciclismo)	5.000,00
3410.48000	Club Deportivo Oceja CF (fútbol)	8.000,00
3410.48000	Peña Bolística San Jorge	2.000,00
3410.48000	Gonzalo Inguanzo Macho. Ciclo Cross	500,00
3410.48000	Oscar Martínez Gonzalez. Car Cross	500,00
	Total aplicación 3410.48000	30.000,00

3º.- Subvenciones en materia Servicios Sociales.

En dicha subfunción se recoge nominativamente las siguientes subvenciones:

PARTIDA	BENEFICIARIO NOMINATIVO	IMPORTE
2310.46600	Mancomunidad Altamira Los Valles	36.000,00
2310.48000	Asociación 3.º Edad Santillana del Mar	3.000,00
2310.48000	Asociación de Mujeres	700,00
	Total aplicación 2310.46600	39.700,00

4º.- Subvenciones por celebración de festejos en los pueblos del municipio

De conformidad con el artículo 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2020, se establece un crédito de 26.450,00 euros para este concepto en la partida 3380.48000- *Subvenciones a comisiones fiestas pueblos*. Su pago se realizará a la Comisión de Festejos de cada pueblo con el siguiente desglose:

Comisión de fiestas	Fecha	Festividad	Subvención
		Total aplicación 3380.48000	0,00

5º Subvenciones en materia de educación

PARTIDA	BENEFICIARIO NOMINATIVO	IMPORTE
3230.48000	CEIP Santa Juliana	1.600,00
3230.48000	IES Nueve Valles	2.000,00
3230.48000	AMPA CEIP Santa Juliana	700,00
3230.48000	AMPA IES Nueve Valles	700,00
3230.48000	Libros y material escolar CEIP Santa Juliana	5.000,00
	Total aplicación 3230.48000	10.000,00

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2021-928** *Aprobación inicial y exposición pública de Estudio de Detalle.*

Visto que por doña INMACULADA FUENTE GONZÁLEZ se ha solicitado a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano, la aprobación del siguiente Estudio de Detalle:

Tipo de instrumento: P.G.O.U.

Ámbito: TÉRMINO MUNICIPAL DE CABEZÓN DE LIÉBANA.

Instrumento que desarrolla: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Objeto: Definir alineaciones, rasantes y volumen de una construcción semienterrada para local comercial

Clasificación del suelo: SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Calificación del suelo: EDIFICACIÓN CONCENTRADA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cabezondelibana.sedelectronica.es>).

Queda suspendido el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle.

La duración de la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

Las áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: el inmueble con referencia catastral 0877704UN7707N0001TP.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Cabezón de Liébana, 3 de febrero de 2021.

El alcalde,

Jesús Fuente Briz.

2021/928

CVE-2021-928

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-689** *Aprobación inicial y exposición pública del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 22, en la calle Udial.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 21 de diciembre de 2020, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, y 157 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto nº 22 - C/ Udial-, a propuesta de Robera 2000 S. L., sometiendo el mismo a información al público por plazo de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Asimismo podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/informacion-publica>.

Santander, 13 de enero de 2021.

El concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,  
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2021/689



MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-869** *Concesión de licencia de primera ocupación para las obras de legalización de cambio de uso de oficina a vivienda sin obra en calle Los Ciruelos 36, 1º B. Expediente de obra mayor 105/20.*

Por el concejal delegado se ha dictado el 25/01/2021 la Resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por MANUEL SUÁREZ ATANES y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los arts. 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN DE LAS OBRAS DE LEGALIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE OFICINA A VIVIENDA SIN OBRA EN C/ LOS CIRUELOS, Nº 36, 1º B; cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras nº 105/20.

Contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 25 de enero 2021.

El concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,  
César Díaz Maza.

2021/869

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2021-781** *Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar en barrio de La Venta de Lamadrid. Expediente 100/2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada en el barrio de La Venta de Lamadrid (Valdáliga), cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 21 de diciembre de 2020.
- Órgano: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga.
- Titular de la licencia de primera ocupación: don Alfredo Izaguirre Torre.
- Dirección de la vivienda: barrio de La Venta de Lamadrid (Valdáliga).
- Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 19 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,  
Lorenzo M. González Prado.

2021/781

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2021-847** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 322, polígono 5, en Santibáñez.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2011, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que D. José Antonio Núñez Martínez ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 322 del polígono 5 en el pueblo de Santibáñez de Villacarriedo parcela catastral: 39098A005003220000GQ, en suelo rústico.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 26 de enero de 2021.

El alcalde,  
Ángel Sainz Ruiz.

[2021/847](#)

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2021-918** *Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de los trabajos de regeneración de la ribera Sur del corredor verde Saja-Besaya, entre el puente de Torres y el aliviadero del Saneamiento General, en el término municipal de Torrelavega. Expediente A/39/13138.*

Peticionario: Ayuntamiento de Torrelavega.

N.I.F. nº: P 3908700B.

Domicilio: BL/ Luciano Demetrio Herrero, 4, Torrelavega 39300, Torrelavega (Cantabria).

Nombre del río o corriente:

Término municipal y provincia: Torrelavega (Cantabria).

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la ejecución de los trabajos de regeneración de la ribera sur del corredor verde Saja-Besaya, entre el puente de Torres y el aliviadero del Saneamiento General, en el término municipal de Torrelavega (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 2 de febrero de 2021.

El secretario general, PD. El jefe de Servicio

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jesús Carasa Antón.

2021/918

CVE-2021-918

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2021-919** *Información pública del extravío del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.*

Se hace público el extravío del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería de doña Sandra Pérez Arnejo.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 3 de febrero de 2021.

La interesada,  
Sandra Pérez Arnejo.

2021/919

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2021-914** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Intentada la notificación de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de enero de 2021 (Exp. 6/2021), por la que se incoa expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el art. 72, en relación con el art. 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a los personas que se citan a continuación y no habiéndose podido practicar por causas no imputables a esta Administración, se procede de conformidad con el art. 45.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Apellidos y nombre	Dirección
SANZ LASA, PEDRO MARIA CANDIDO	Bº/La Sierra, 58,1º A-Hoznayo
CAMPO PALOMERA, JOSE ANTONIO	Bº/La Sierra, 58,1º A-Hoznayo
GARCIA COBO, MARIA	Bº/El Cruce 10-1ºB-Entrambasaguas
HERNANDEZ, JOSE MANUEL	Bº/La Sierra, 41, Bajo D-Hoznayo

Transcurrido el plazo de DIEZ DÍAS, constados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones, se elevará el expediente al informe del Consejo de Empadronamiento, con carácter previo a la baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Entrambasaguas, 20 de enero de 2021.

La alcaldesa,  
María Jesús Susinos Tarrero.

2021/914

CVE-2021-914

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2021-916** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 16/2021.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 16/2021 a instancia de JOSEF MOLDOVAN frente a HOLLY TRUCKS, SL, en los que se han dictado resoluciones de fecha 2 de febrero de 2021, del tenor literal siguiente:

#### "AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO,  
D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.

En Santander, a 2 de febrero de 2021.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de JOSEF MOLDOVAN, como parte ejecutante, contra HOLLY TRUCKS, SL, como parte ejecutada, por importe de 6.268,46 euros de principal, más 1.253,69 euros para intereses y costas provisionales.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064001621, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador

CVE-2021-916

MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.  
El magistrado".

"DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 2 de febrero de 2021.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de JOSEF MOLDOVAN, contra HOLLY TRUCKS, SL, por importe de 6.268,46 euros, más la cantidad de 1.253,69 euros, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064001621, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
La letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HOLLY TRUCKS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de febrero de 2021.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2021/916

CVE-2021-916



MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 2021 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2021-644** *Notificación de sentencia 13/2021 en procedimiento ordinario 1312/2019.*

Doña Lorena Álvarez García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de DIEGO LODOSO SOLAS, frente a MARÍA ROSA PAYA SÁNCHEZ, en los que se ha dictado sentencia de fecha 15 de enero de 2021, que en su parte bastante es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000013/2021

En Santander, a 15 de enero de 2021.

Vistos por el Ilmo. D. Fermín Javier Goñi Iriarte, magistrado-juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario nº 0001312/2019 seguidos ante este Juzgado, a instancia de DIEGO LODOSO SOLAS representado por la procuradora SILVIA ESPIGA PÉREZ y asistido por el letrado D. PEDRO MARÍA CORVO ROMÁN contra MARÍA ROSA PAYA SÁNCHEZ en situación procesal de rebeldía.

FALLO

QUE ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por la procuradora Sra. ESPIGA PÉREZ en nombre y representación de DIEGO LODOSO SOLAS, frente a M<sup>a</sup> ROSA PAYA SÁNCHEZ, en rebeldía, debo condenar a esta a abonar a aquel la suma de 8.705,95 euros más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO SANTANDER nº 3861000004131219 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la DA decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA ROSA PAYA SÁNCHEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de enero de 2021.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lorena Álvarez García.

2021/644

CVE-2021-644